



199 REPUBLICA DEL ECUADOR  
0002  
7566  
PODER  
24 03 15



Nosotros, **EDUARDO GUERRA** y **VALERIA GUERRA**, debidamente autorizadas para este acto en reunión de la Junta Directiva de **EQUINOCCIO INVESTMENT INC.**, inscrita a Ficha 580085, Documento 1190461, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, celebrada el 12 de marzo de 2015, por este medio conferimos poder especial favor **LORENA PATRICIA GUERRA HERNÁNDEZ**, ecuatoriana, con cédula de identidad 091720424-0, para actuar individualmente, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; así como la facultad de venderse así mismo, para cobrar, hasta los cheques con la mención "no endosable", recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, apoderados generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

La Apoderada es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por la Apoderada o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la Apoderada en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, este 12 de marzo de 2015.

**EDUARDO GUERRA y VALERIA GUERRA**  
En nombre y representación de  
**EQUINOCCIO INVESTMENT INC.**

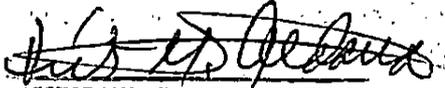
El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público  
Código del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No 4-107-627

**CERTIFICO:**

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante  
mí o por su(s) firmante(s), por conculante dicha(s) firma(s) es  
auténtica.

Panamá,

24 MAR 2015



VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1. País PANAMA

2. El presente documento público ha sido firmado por Victor Aldana

3. quien actua en calidad notario

4. y esta revestido del sello/timbre de 8

**CERTIFICADO**

5. EN Panamá 5 de 24 MAR 2015

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número 1840

9. Sello/timbre 10. Firma Corina E. O. y

2



Esta Autorización no  
no implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento